	PROCESO -SUPROCESO DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO POL-DIR-INT-0004	
	TÍTULO <b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b>	FECHA DE VIGENCIA <b>25/03/2022</b>	PÁGINA: 1 de 8 VERSIÓN <b>01</b>

## I - OBJETIVO

Definir reglas de gobierno para la privacidad de los datos personales.

## 2 - ALCANCE

Esta política se aplica a todos los empleados Logística Ambiental Mediterránea S.A. (en adelante "LAM"), independientemente del nivel jerárquico, así como a los no empleados que ocupen puestos en cualquier órgano corporativo o de gobierno, incluidos los miembros de la comisión fiscalizadora y directores.

## 3 - TÉRMINOS Y DEFINICIONES

El tratamiento de los datos personales en virtud de la ley N°25326 de Protección de Datos Personales de la República Argentina puede ser llevado a cabo por dos tipos de "agentes de tratamiento", siendo los siguientes:

- **Controlador:** persona física o jurídica de derecho público o privado responsables sobre las decisiones relacionadas con el procesamiento de datos personales.
- **Operador:** persona física o jurídica que, en nombre del Contratista, procesará los Datos personales, términos del Acuerdo.

**Leyes y Reglamentos de Protección de Datos:** refiere a cualquier ley y/o reglamento, incluida cualquier decisión publicada por cualquier Autoridad de Supervisión competente, aplicable al Procesamiento de Datos personales del controlador.

**LPDP:** es la sigla que refiere a la Ley de Protección de los datos Personales de la República Argentina, Ley N°25326 sancionada el 4 de octubre de 2000.

**Datos personales:** cualquier información que, directa o indirectamente, sola o acompañada de otros datos, identifique o pueda identificar a un individuo. Los elementos de datos personales son: nombre, DNI, CUIL, CUIT, número de Protocolo de Internet (IP), dirección de correo electrónico, número de cuenta bancaria, perfil financiero, registro de geolocalización, entre otros. Este concepto incluye datos personales sensibles (como se define a continuación).

**Datos personales sensibles:** cualquier información que revele, en relación con una persona física, origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o afiliación sindical y también datos genéticos o biométricos que identifiquen inequívocamente a una persona, datos de salud y datos relacionados con la vida sexual u orientación sexual.

**DNPDP:** es la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales que es el órgano de Control de los Datos Personales, previsto en el art. 29 de la Ley 25326- El tratamiento de los datos personales en virtud de la Ley.

**Privacidad:** derecho fundamental del individuo y por lo tanto debe ser salvaguardado con el máximo cuidado, eficiencia y calidad.

**Servicios:** se refiere a los servicios y otras actividades que serán proporcionados o realizados por o sin el nombre del Operador al Controlador en virtud del Acuerdo.

**Autoridad de Supervisión:** cualquier autoridad, incluida la judicial, competente para supervisar, juzgar y aplicar la ley pertinente, incluida, entre otras, la LPDP.

**Sub-operador:** cualquier persona física o jurídica que, en nombre del Operador, procesará Datos personales en nombre del Controlador en virtud del Acuerdo.

**Empleado:** cualquier colaborador de la empresa, sin distinción de nivel jerárquico, incluidos subcontratistas o subcontratados, representantes o agentes, remunerados o no remunerados, en su totalidad o en parte, que actúan en nombre de LAM y que tienen acceso a datos personales.

	PROCESO -SUPROCESO DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO POL-DIR-INT-0004	
	TÍTULO <b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b>	FECHA DE VIGENCIA <b>25/03/2022</b>	PÁGINA: 2 de 8 VERSIÓN <b>01</b>

**Incidente de seguridad:** es cualquier situación accidental o intencional, ilegal o sin el permiso del controlador, practicada por culpa o escritura, que cause, en relación con los Datos Personales: (i) destrucción, (ii) pérdida (iii) cambio, (iv) comunicación y difusión, o (v) acceso a terceros.

**Procesamiento de datos:** toda operación realizada con datos personales, como las referidas a la recogida, producción, recepción, clasificación, uso, acceso, reproducción, transmisión, distribución, procesamiento, archivo, almacenamiento, eliminación, evaluación o control de la información, modificación, comunicación, transferencia, difusión o extracción. Dentro de estas acciones se destacan las siguientes:

- **Acceso:** acto de ingresar, transitar, conocer o consultar la información, así como la posibilidad de utilizar los activos de información de un órgano o entidad, cualquiera sea las restricciones que se aplique.
- **Anonimización:** son los datos relativos a un titular que no puede ser identificados.
- **Almacenamiento:** acción o resultado de mantener o mantener un repositorio determinado.
- **Archivar:** acto o efecto de mantener un dato registrado, aunque ya haya perdido o agotado su validez.
- **Evaluación:** analizar los datos con el fin de producir información.
- **Clasificación:** forma de ordenar los datos según cualquier criterio establecido.
- **Recopilación:** recopilación de datos para fines específicos.
- **Comunicación:** transmitir información relevante para las políticas de acción sobre los datos.
- **Control:** acción o poder para regular, determinar o monitorear acciones sobre los datos.
- **Eliminación:** acto o efecto de eliminar o destruir bases de datos almacenadas.
- **Transferencia:** es el cambio de datos de un área de almacenamiento a otra, o a una tercera.
- **Transferencia internacional:** significa el movimiento de datos fuera del territorio nacional por cualquier medio, incluido el acceso a datos desde fuera del país donde se recopilaron, y el uso de almacenamiento de datos en la nube.
- **Acción de uso:** acto o efecto del uso de los datos.
- **Transmisión:** movimiento de datos entre dos puntos por medio de dispositivos eléctricos, electrónicos, telegráficos, telefónicos, radioeléctricos, neumáticos, etc.

Cualquier obligación de este documento que se refiera a los requisitos presentes únicamente en la LPDP entrará en vigor con la entrada en vigor de la LPDP.

## 4 - DESCRIPCIÓN

### 4.1. INTRODUCCIÓN

Este documento proporciona pautas de mejores prácticas para las operaciones de procesamiento de datos personales y debe ser a la luz de las restricciones legales, seguridad de la información y requisitos de privacidad en línea con los establecidos en la LPDP.

### 4.2. PRINCIPIOS

#### 4.2.1. ADECUACIÓN

El Tratamiento de Datos Personales debe ser compatible con la finalidad informada por la empresa/titular.

#### 4.2.2. PROPÓSITO

El Tratamiento de Datos Personales debe realizarse para fines específicos, legítimos, explícitos e informados al titular de los mismos.

	PROCESO -SUPROCESO DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO POL-DIR-INT-0004	
	TÍTULO <b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b>	FECHA DE VIGENCIA <b>25/03/2022</b>	PÁGINA: 3 de 8 VERSIÓN <b>01</b>

#### 4.2.3. ACCESO GRATUITO

El interesado tiene derecho a consultar, de forma sencilla y gratuita, todos los datos que la empresa tenga sobre él.

#### 4.2.4. NO DISCRIMINACIÓN

El Tratamiento de Datos Personales nunca podrá ser utilizado para discriminar o promover contra sus titulares.

#### 4.2.5. NECESITAR

El tratamiento de los Datos Personales debe cuidarse de forma restrictiva, valorando el tratamiento de los datos personales estrictamente necesario para cumplir con la finalidad prevista, prescindiendo de la recogida excesiva.

#### 4.2.6. PREVENCIÓN

Se deben tomar medidas para evitar daños al titular de los datos personales, como comunicaciones periódicas, auditorías periódicas, capacitación, etc.

#### 4.2.7. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Controlador (Controlador u Operador) debe demostrar prácticas de buen gobierno, con reglas y principios que demuestren el cumplimiento de los estándares de protección datos personales y la eficacia de dichas medidas.

#### 4.2.8. CALIDAD DE DATOS

Los datos de los interesados deben mantenerse actualizados, claros y precisos.

#### 4.2.9. SEGURIDAD

El Tratamiento de Datos Personales debe llevarse a cabo con el fin de garantizar la seguridad y confidencialidad adecuadas, con la adopción adecuada de tecnologías apropiadas de prevención, detección y mitigación de intrusiones en el entorno informático, así como el uso de tecnologías de gestión de eventos y dispositivos de seguridad actualizados en relación con las funcionalidades de seguridad.

#### 4.2.10. TRANSPARENCIA

Garantizar, a los Titulares de los Datos Personales, el derecho a una información clara, exacta y de fácil acceso sobre el tratamiento de los datos y sus agentes de tratamiento.

### 4.3. BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### 4.3.1. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Esta es la regla de la autonomía de la voluntad. Es la manifestación libre e inequívoca por la cual el titular acepta el tratamiento de sus datos personales para una finalidad determinada.

El interesado es libre de autorizar, denegar o revocar la autorización previamente otorgada para el tratamiento de sus datos personales.

#### 4.3.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS

El Operador o Controlador tiene derecho a mantener el Procesamiento de Datos Personales, sujeto a los supuestos de cumplimiento obligación reglamentaria y no depende del consentimiento del titular.

	<p>PROCESO -SUPROCESO</p> <p>DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD</p>	<p>CÓDIGO</p> <p>POL-DIR-INT-0004</p>	
	<p>TÍTULO</p> <p><b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b></p>	<p>FECHA DE VIGENCIA</p> <p><b>25/03/2022</b></p>	<p>PÁGINA:</p> <p>4 de 8</p> <p>VERSIÓN <b>01</b></p>

#### 4.3.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se trata de una situación en la que el tratamiento de datos personales se lleva a cabo sin necesidad de consentimiento expreso, con una finalidad específica para la ejecución de un contrato en el cual el interesado sea miembro. Es una hipótesis que el interesado no podrá revocar su suministro, ya que el Controlador u Operador estará protegido por la LPDP para poder mantener los datos proporcionados por el titular durante la duración del contrato, según lo dispuesto en el punto 4.5.1.3.

#### 4.3.4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

Hipótesis del tratamiento de datos personales para el ejercicio regular de derechos en procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.

### 4.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### 4.4.1. ESPECIFICIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

LAM garantiza que los datos personales sensibles se procesarán de acuerdo con los requisitos especiales establecidos en la LPDP.

El procesamiento de datos sensibles debe tener lugar en los siguientes casos:

- i. Cuando el procesamiento sea necesario para los fines de cumplir con las obligaciones y derechos específicos del Controlador de datos en el campo de la ley laboral y dentro de la extensión de la legislación aplicable para las protecciones;
- ii. Cuando el tratamiento se realice en el ejercicio regular de derechos, incluso en procedimientos contractuales, administrativos y arbitrales.
- iii. Cuando el tratamiento esté relacionado con Datos Sensibles que hayan sido hechos públicos por el interesado;
- iv. El tratamiento está permitido por la ley propiamente dicha o cuando el titular o su tutor legal consienta, de manera específica y destacada, para fines específicos.

#### 4.4.2. ESPECIFICIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LAM asegura que para el tratamiento de los datos de niños, niñas y adolescentes será imprescindible solicitar el consentimiento de un progenitor o tutor legal y que los datos serán tratados únicamente en el mejor interés del titular.

### 4.5. COLECCIÓN

La colección es una de las operaciones de tratamiento a las que se refieren los artículos 4º, 5º y 6º de la LPDP. Teniendo en cuenta que el procesamiento de datos puede estar representado por un ciclo de vida, esta operación representa el paso inicial en la obtención de los datos personales de los datos.

La realización de la operación de recogida sólo puede producirse cumpliendo las hipótesis de tratamiento, medidas de seguridad, principios, respeto de los derechos del titular y otras normas proporcionado por la LPDP.

Todo el contenido de este documento está precisamente destinado a guiar a LAM a tener cuidado al recopilar y procesar datos personales, con el fin de garantizar la privacidad de los interesados.

	PROCESO -SUPROCESO DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO POL-DIR-INT-0004	
	TÍTULO <b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b>	FECHA DE VIGENCIA <b>25/03/2022</b>	PÁGINA: 5 de 8 VERSIÓN <b>01</b>

Este documento orienta sobre la incorporación de la privacidad como estándar para el Tratamiento de Datos Personales, indicando la limitación de la recogida como una de las prácticas a adoptar.

#### 4.5.1. ACCESO A LOS DATOS

De conformidad con la legislación aplicable, el Interesado podrá solicitar en cualquier momento el acceso a los datos que le conciernen, así como su rectificación, eliminación o limitación del uso de datos personales. También podrá solicitar la portabilidad de sus datos, o también adeudarlos, salvo en los casos previstos por la ley. Usted puede ejercer estos derechos mediante solicitud por escrito dirigida a Comité de Integridad: Avenida La Voz del Interior 7000 – CP5000 Córdoba – Argentina, o a la casilla de correo electrónico [codigodeconducta@lamsa.com.ar](mailto:codigodeconducta@lamsa.com.ar).

##### 4.5.1.1. ANONIMIZACIÓN

La no identificación de la relación entre los datos y su titular se deriva del uso de la técnica de amonificación con el fin de evitar la asociación entre ellos, ya sea directa o indirectamente. Este proceso, de conformidad con la legislación vigente, se utilizará, en la medida de lo posible, mediante la aplicación de los medios técnicos razonables disponibles en el momento del tratamiento de datos.

##### 4.5.1.2. INTERCAMBIO DE DATOS

LAM podrá transmitir datos personales a empresas contratadas, que de alguna manera practiquen actuar para la operación y gestión de servicios, requiriendo que sus contratistas se adhieran a la normativa aplicable.

LAM también podrá transmitir datos personales de los Empleados a terceros cuando dichas comunicaciones de datos sean necesarias o apropiadas (i) a la luz de la legislación aplicable, (ii) en el cumplimiento de obligaciones (iii) por determinación de la Autoridad Nacional de Protección de Datos u otra autoridad de control competente, o (iv) para responder a las solicitudes de las autoridades públicas autoridades gubernamentales.


##### 4.5.1.3. RETENCIÓN DE DATOS

LAM conservará los datos personales de acuerdo con los plazos legales vigentes y durante el plazo estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de los contratos. En caso de litigio pendiente, los datos podrán conservarse hasta que la decisión sea definitiva.

##### 4.5.1.4. RECTIFICACIÓN DE DATOS

LAM garantizará al titular conforme lo normado en el art. 16° de la LPDP, en cualquier momento, el derecho a obtener, sin dilación indebida, la rectificación de los Datos Personales Inexactos a su derecho y/o el derecho a tener datos cumplimentados datos personales que están incompletos. Los empleados y terceros siempre deben mantener sus datos personales actualizados.

##### 4.5.1.5. BORRADO DE DATOS

	PROCESO -SUPROCESO DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO POL-DIR-INT-0004	
	TÍTULO <b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b>	FECHA DE VIGENCIA <b>25/03/2022</b>	PÁGINA: 6 de 8 VERSIÓN <b>01</b>

En virtud de la LPDP, LAM, sin dilación indebida, pondrá fin al tratamiento de los Datos Personales en los siguientes casos:

- (i) agotar el propósito para el cual se recopilaron los datos o cuando ya no sea necesario o relevante para el logro de este propósito;
- (ii) fin del período de tratamiento;
- (iii) retirada del consentimiento o a petición del titular, protegido por el interés público;
- (iv) determinación de la autoridad nacional ante la violación de las disposiciones de la Ley;
- (v) el plazo legal.

#### 4.5.1.6. REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

LAM garantiza el derecho a revocar el consentimiento del tratamiento de los Datos Personales, que podrá ser revocado por el Titular en cualquier momento, según lo previsto en el punto 4.5.1.

#### 4.6. INFORME DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Informe de La Ley de Protección de Datos Personales (LPDP) representa un documento clave para demostrar los Datos Personales que se recopilan, procesan, utilizan, comparten y qué medidas se adoptan para mitigar los riesgos que pueden afectar a las libertades civiles y los derechos fundamentales de los interesados. El registro de las actividades de procesamiento en relación con los datos personales utilizará prácticas de buen gobierno para especificar la naturaleza, el alcance, el contexto y el propósito.

Tratamiento.

#### 4.7. EL CICLO DE VIDA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El ciclo de vida del procesamiento de datos personales comienza desde su recopilación a través de la configuración de retención, procesamiento y el destino final, que puede ser la transferencia o eliminación definitiva. Cada fase del ciclo de vida coincide con las operaciones de tratamiento definidas en la LPDP.

La privacidad debe protegerse continuamente en todo el dominio y durante todo el ciclo de vida del procesamiento de datos en cuestión. No debe haber lagunas en la protección ni en la rendición de cuentas. El principio "Seguridad" tiene especial relevancia porque, en esencia, sin seguridad, no puede haber privacidad.

#### 4.8. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

La transferencia de Datos Personales de una jurisdicción a otra se realizará de tal manera que cumpla con los requisitos de protección de datos tanto en la jurisdicción de origen, como en el destino.

LAM velará por que la transferencia internacional de datos se realice de conformidad con la legislación nacional e internacional, la normativa y las normas aplicables, con el consentimiento prestado por el interesado, o mediante cláusulas contractuales adecuadas y, cuando así lo exija la legislación nacional aplicable, mediante la obtención de la autorización previa de la Autoridad de Protección de Datos u otra autoridad reguladora de privacidad competente.

	<p>PROCESO -SUPROCESO</p> <p>DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD</p>	<p>CÓDIGO</p> <p>POL-DIR-INT-0004</p>	
	<p>TÍTULO</p> <p><b>POLITICA DE PRIVACIDAD</b></p>	<p>FECHA DE VIGENCIA</p> <p><b>25/03/2022</b></p>	<p>PÁGINA:</p> <p>7 de 8</p> <p>VERSIÓN <b>01</b></p>

#### 4.9. RESPONSABLE DE SU PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

LAM es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales.

Empresa: Logística Ambiental Mediterránea S.A.

Dirección: Duarte Quirós 383, CP 5000,  
Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina.

[www.lamsa.com.ar](http://www.lamsa.com.ar)

e-mail: [codigodeconducta@lamsa.com.ar](mailto:codigodeconducta@lamsa.com.ar)

#### 4.10. REVELACIÓN

La divulgación de la Política de Privacidad de Datos Personales debe estar de acuerdo con los procesos ya adoptados por el LAM para la divulgación de otros documentos y políticas. Todos los involucrados en la implementación de la Política de Privacidad de Datos Personales, incluidos los altos directivos, la gerencia, los empleados y terceros, deben comprender, tomar conciencia y comprometerse con el contenido de la Política.

### 5 - DISPOSICIONES GENERALES

Todos los asuntos descritos en esta Política son propiedad de LAM y no serán divulgados o puestos a disposición de otras personas, firmas, entidades y / o partes externas, casos previamente revisados y aprobados formalmente.


Esta Política cancela y reemplaza todas las pautas anteriores sobre el tema, verbales o escritas. Esta Política entra en vigor en la fecha de su publicación.

Los líderes de las empresas conjuntas y controladas deberán, en cualquier momento, realizar sugerencias de mejora de esta Política siempre que detecten desapego entre las mejores prácticas, la legislación vigente, reglamentos, que no han sido contemplados en la versión revisada de esta Política.

### 6 - CANALES DE DENUNCIA

LAM anima a sus Empleados y Terceros a denunciar al Canal de Denuncias, de forma segura y, si se desea, anónima, cualquier conducta contraria a la presente Política. Se puede acceder al Canal de Denuncia a través de los siguientes canales:

- Website: [codigodeconductaSolvi.com](http://codigodeconductaSolvi.com)
- Teléfono: 0800 333 0776
- Correo electrónico: [comite.conducta@Solvi.com](mailto:comite.conducta@Solvi.com) / [codigodeconducta@lamsa.com.ar](mailto:codigodeconducta@lamsa.com.ar)
- Carta: Dirigida a Solví - Comité de Conducta: P.O. Box No. 31.256 - São Paulo – SP
- Carta: Dirigida a Comité de Integridad LAMSA: Avenida La Voz del Interior 7000 – CP5000 Córdoba – Argentina
- Canal de Integridad Solví: <https://canalconfidencial.com.br/codigodeconductasolvi/>

	PROCESO -SUPROCESO DIRECCIÓN-SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD	CÓDIGO POL-DIR-INT-0004	
	TÍTULO <b>POLÍTICA DE PRIVACIDAD</b>	FECHA DE VIGENCIA <b>25/03/2022</b>	PÁGINA: 8 de 8 VERSIÓN <b>01</b>

Los empleados y terceros tienen garantizada la confidencialidad, sin represalias por el uso del derecho a informar y la confidencialidad en la medida de lo posible, tanto de identidad como de contenido de la comunicación formalizada a través del Canal de Denuncia.

Los empleados de LAM deben cooperar en las investigaciones internas de las infracciones de conducta, así como cooperar con las Autoridades Públicas en cualquier investigación de presuntas irregularidades violación de la ley, ayudando a obtener información y documentos que respalden su ocurrencia.

## 7 REVISIONES - CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
01	25/03/2022	Emisión del Documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Matias Molinari Gerente Administración y Finanzas	Gabriel Giovannini Gerente SGI	Enrique Depouilly Gerente General